

Legislación Nacional

Decreto N° 441/2004 MINISTERIO DE SALUD Dase por prorrogado el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 828/2003, por el que se designó con carácter transitorio Directora de Sumarios. Bs.As., 6/4/2004 VISTO el Decreto Nro.828 del 10 de abril de 2003 y el Expediente N° 120021454/031 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995—, a la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE en el cargo de Directora de Sumarios, Nivel B – Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III perteneciente a la planta permanente de la estructura orgánica de la citada Jurisdicción Ministerial, aprobada por la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002. Que el citado acto administrativo disponía asimismo, que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria, plazo que ha expirado. Que dicho procedimiento no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Sumarios, resulta necesario disponer una prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la medida que se propicia se encuentra amparada en las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por los Decretos Nros.491/02, artículo 1° y 1140/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de su vencimiento original, el plazo fijado en el artículo 2° del Decreto N° 828 del 10 de abril de 2003, por el que se designó con carácter transitorio en el cargo de Directora de Sumarios —Función Ejecutiva de nivel III—, a la doctora Da.Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (DNI N° 6.044.408), Nivel B – Grado 8, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 —T.O.1995—. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente en el MINISTERIO DE SALUD. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Ginés M.González García.